



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CMCM/JLD/004/2024.

**PROMOVENTES:** DAVID IVAN FABELA  
MENDOZA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO  
MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES.

**ASUNTO:** INTERPOSICIÓN DEL JUICIO LOCAL DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES.

**ASUNTO:** INTERPOSICIÓN DEL JUICIO LOCAL DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES.

En la ciudad de Cadereyta de Montes, Querétaro, a veinte de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del proveído de mérito. Documento que consta de tres fojas, anexando copia del mismo. **CONSTE.** -----

  
**Lcda. Iliana Ugalde Quillo**

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes  
Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
de Cadereyta de Montes





INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CMCM/JLD/004/2024.

**PROMOVENTES:** DAVID IVAN FABELA MENDOZA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES.

**ASUNTO:** INTERPOSICIÓN DEL JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES.

Cadereyta de Montes, Querétaro, a veinte de abril del dos mil veinticuatro.

**VISTO** el oficio TEEQ-SGA-AC-584/2024 suscrito por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro,<sup>1</sup> recibido el día en que se actúa en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,<sup>2</sup> registrado con el folio 0000085, por el cual remite el proveído de radicación, trámite y requerimiento emitido el diecinueve de abril del presente año en el expediente TEEQ-JLD-15/2024 del índice del Tribunal, así como el escrito por el cual se interpuso juicio local de los derechos político electorales en contra de la Resolución que determina la procedencia de la solicitud de registro de candidatura de Astrid Alejandra Ortega Vázquez, para Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.

Con fundamento en los artículos 86, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 24, 25, 74, 75, 90, 91, fracción III y 92 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,<sup>3</sup> la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

---

<sup>1</sup> En lo sucesivo Tribunal.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Instituto.

<sup>3</sup> En lo sucesivo Ley de Medios.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tienen por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, los cuales constan de un total de cuatrocientos cincuenta fojas útiles, mismas que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Integración.** Se ordena tramitar el presente juicio local de los derechos político-electorales, registrándose con el número de expediente IEEQ/CMCM/JLD/004/2024, del índice del Libro de Gobierno del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes.

**TERCERO. Fijación.** En términos del artículo 74 de la Ley de Medios, hágase del conocimiento público la interposición del medio de impugnación, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes.

**CUARTO. Terceros interesados.** Se hace constar que del escrito de medio de impugnación se advierte que la parte promovente señaló que Astrid Alejandra Ortega Vázquez y Morena Querétaro, tenían el carácter de terceros interesado, anexando al efecto copias de traslado, señalándose además el domicilio para su notificación.

**Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 3 de la Ley electoral del Estado de Querétaro, 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.** -----

  
**Lcda. Iliana Ugalde Quillo**

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes

  
Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
de Cadereyta de Montes



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE.** En Cadereyta de Montes, Querétaro, veinte de abril del dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, hace constar que se registró en el Libro de Gobierno del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, el número de expediente IEEQ/CMCM/JLD/004/2024; con fundamento en el artículo 86, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

  
**Lcda. Hiana Ugalde Quillo**

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes

  
Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
de Cadereyta de Montes



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CMCM/JLD/004/2024.

**PROMOVENTES:** DAVID IVAN FABELA MENDOZA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES.

**ASUNTO:** INTERPOSICIÓN DEL JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES.

### AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE

En la ciudad de Cadereyta de Montes, Querétaro, siendo las veintitrés horas del veinte de abril de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52, y 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, hago del conocimiento del público en general el escrito presentado por David Iván Fabela Mendoza, mediante el cual promueven juicio local de los derechos político electorales en contra de la Resolución que determina la procedencia de la solicitud de registro de candidatura para Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, postulada por el partido político Morena. Las constancias que obran como anexos, así como el escrito del medio de impugnación, quedan a su disposición en las instalaciones de este Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, para su consulta. Lo anterior para los fines y efectos legales conducentes. **CONSTE.** -----

**Lcda. Iliana Ugalde Quillo**

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
de Cadereyta de Montes